



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el texto del Art.96 de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 96/04, por el siguiente texto:

Art. 96: Por el otorgamiento de las licencias de conducir previstas en el Código de Transito (Lp. 8560, Ord. 33/04), se abonarán las siguientes tasas:

a) Con vigencia de dos (2) años, los siguientes importes:

Clase A.....	\$27,80
Clase B.....	\$42,80
Clase C.....	\$45,80
Clase D.....	\$45,80
Clase E.....	\$45,80
Clase F.....	\$42,80
Clase G.....	\$27,80

b) Con vigencia de cinco (5) años, los siguientes importes:

Clase A.....	\$48,80
Clase B.....	\$84,80
Clase C.....	\$92,80
Clase D.....	\$92,80
Clase E.....	\$92,80
Clase F.....	\$84,80
Clase G.....	\$48,80

Los duplicados de licencia serán otorgados previo pago del 50% en concepto de gastos de administrativos del valor de la categoría que corresponda.

Las licencias a personas mayores de 70 años, cuya vigencia será de un año, serán otorgados previo a exámenes correspondientes y pago del 50% del costo de la Clase A (b).

El permiso de aprendizaje tendrá un costo de \$12,80.

La licencia Clase A – 2 podrá ser otorgada a partir de los 17 años de edad, siempre y cuando el menor posea una antigüedad mínima de un (1) año de la licencia de Clase A – 1.

La licencia Clase B permitirá, además la conducción de los ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados previstos en la licencia Clase A.

El Código de Transito Municipal (Ord. 33/04) tendrá un costo de \$4,30.

Los conductores que posean licencia de conducir normal no vencida expedida con anterioridad a la presente, podrán solicitar la licencia de conducir digitalizada prevista en la Ley Provincial 8560 y cc. Previo de la suma de \$11,80, en cuyo caso se consignara la fecha de vencimiento prevista en la licencia normal.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 90/05

Fecha de Sanción: 02/11/2005

